

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 7 de noviembre de 2013

Muy Sr mío:

Con fecha 31 de octubre de 2013, se ha recibido una solicitud de información fechada el 29 de octubre de 2013, relativa a la información financiera intermedia de Amper, S.A. y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre y tercer trimestre de 2013, respectivamente.

Seguidamente se da respuesta a las cuestiones planteadas en la solicitud de información, dentro del plazo de 5 días concedido al efecto:

1. En relación al proceso de refinanciación:

1.1 Señalen si a la fecha actual se ha producido, o se prevé realizar, la entrada de efectivo o desinversión en activos no estratégicos cuyo cumplimiento es necesario para prorrogar el acuerdo stand-still hasta el 16 de diciembre de 2013. En caso afirmativo, describan las referidas operaciones.

Tal y como se refleja en los hechos relevantes emitidos con fecha 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013 y en seguimiento del hecho relevante de 30 de septiembre, el acuerdo de stand-still (Contrato no Inicio y Suspensión de Acciones) quedó automáticamente prorrogado hasta el 16 de diciembre próximo, al haberse cumplido la condición relativa a la desinversión en activos no estratégicos mediante la venta de la totalidad de las acciones representativas del capital social de EPICOM S.A. a la sociedad cotizada Duro Felguera, S.A.

1.2 Expliquen detalladamente el estado en que se encuentran las negociaciones con entidades financieras a la fecha de contestación al presente requerimiento, aportando las principales características de las "distintas alternativas para la reestructuración de la deuda" planteadas por Amper, mencionadas en la información financiera intermedia.

Tal y como se menciona en el punto 1.1 anterior, una vez cumplida la condición relativa a la desinversión en activos no estratégicos con la venta de la filial Epicom comunicada el pasado 31 de octubre, el acuerdo de stand-still se ha prorrogado automáticamente hasta el 16 de diciembre de 2013. En este periodo Amper y sus entidades financieras intentarán llegar a un acuerdo de refinanciación de la deuda bancaria.



A la fecha de esta carta, Amper se encuentra en fase de preparación y discusión con sus entidades financieras sobre los posibles términos de la refinanciación bancaria. Las fórmulas propuestas al sindicato de bancos por la Compañía han sido muy amplias sin que, a la fecha, se haya definido un camino concreto.

Asimismo, el Grupo está trabajando junto con sus asesores en el proceso de búsqueda de inversores así como explorando otras fuentes de captación de fondos, como la venta de activos no estratégicos, de tal manera, que permita implementar el Plan Estratégico 2013-2016 del Grupo y el fortalecimiento del balance.

Dado que los detalles de la operación no se encuentran definidos en su totalidad, no nos es posible dar más información al respecto. No obstante, les proponemos una reunión cuando estimen oportuno para informarles detalladamente de las diferentes alternativas propuestas.

1.3 Describan cuales serían las consecuencias sobre la liquidez del Grupo Amper, del vencimiento del acuerdo stand-still sin haber obtenido la resolución satisfactoria del proceso de refinanciación o la obtención de fuentes de financiación adicionales.

El vencimiento del acuerdo stand-still sin haber obtenido la resolución satisfactoria del proceso de refinanciación o la obtención de fuentes de financiación adicionales, podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera, resultados y, en última instancia, podría provocar la insolvencia y la posibilidad de declaración por parte de la Sociedad de cualquiera de las opciones concursales o pre-concursales previstas en la Ley.

1.4 Aporten cualquier otra información que consideren oportuna, relativa a las distintas alternativas que está analizando la dirección de Amper para hacer frente a los pasivos financieros exigibles en el corto plazo.

Nada que aportar adicionalmente a lo ya comentado.

2. Terminación del contrato con Emiraje relativo a un sistema militar para el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos.

2.1 Aclaren el estado en que se encuentran las referidas negociaciones con Emiraje Systems para llegar a un acuerdo por la terminación del contrato, señalando si, a la fecha de su respuesta, se ha proporcionado una estimación de la indemnización a dicho tercero.

El pasado día 10 de octubre de 2013, a solicitud de Emiraje Systems, Amper Programas remitió su contestación a la propuesta de resolución amistosa del contrato. La propuesta de acuerdo se ha realizado por Amper bajo las siguientes premisas:

A) Pago inmediato de los saldos pendientes de cobro por trabajos realizados y finalizados por Amper Programas.

B) La devolución de los avales prestados a favor de Emirajes Systems para garantizar la ejecución del contrato, lo que conllevaría al levantamiento de las garantías prestadas para su formalización y que a 30 de septiembre de 2013 ascienden a 24,8 millones de euros.



C) El reconocimiento y pago por parte de Emiraje Systems de una compensación por la resolución anticipada y amistosa del contrato.

D) La declaración de indemnidad para Amper Programas por las posibles responsabilidades que se deriven de esta resolución frente al cliente principal, subcontratistas y terceros.

En su contestación Amper Programas solicita un pago de 29 millones de euros correspondientes a la recuperación de la inversión incurrida incrementado por el importe estimado del lucro cesante. En caso de que no se llegase a un acuerdo sobre estas condiciones, la Compañía valorará contractualmente un arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la CCI en Ginebra (Suiza).

A la fecha de esta carta, Amper Programas se encuentra en negociaciones con Emiraje Systems.

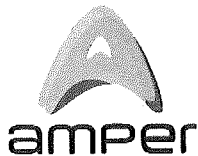
2.2 Especificuen cuál ha sido el impacto contable de la cancelación del mencionado contrato sobre los estados financieros del grupo, cuantificando los saldos activos debidos por los clientes y saldos pasivos debidos a los clientes, relativos a dicho contrato, que figuraban en el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013. En su respuesta deberán indicar si dicha cancelación afecta a la recuperabilidad o exigibilidad de estos saldos.

A 30 de septiembre de 2013 el Grupo mantiene en el activo de su balance de situación consolidado 26 millones de euros por cuentas a cobrar y obra en curso relativos al contrato con Emiraje Systems (25 millones de euros al 31 de diciembre de 2012). Asimismo, el Grupo mantiene en el pasivo de su balance de situación consolidado 14,7 millones de euros de anticipos recibidos de clientes relativos a dicho contrato (15,3 millones de euros en 2012).

La recuperabilidad de los saldos mencionados dependerá de los acuerdos que se adopten y de los términos en los que finalmente se resuelva el contrato con Emiraje Systems. A fecha actual, las negociaciones se encuentran en su fase inicial y no es posible estimar la duración previsible de las mismas, así como la cantidad que finalmente se fije como compensación, por lo que al 30 de septiembre de 2013 no es posible evaluar con criterios objetivos la recuperabilidad o exigibilidad de los saldos de balance.

2.3 Detallen el impacto que tiene la terminación del contrato con Emiraje Systems sobre las principales magnitudes que se extraen de los presupuestos para los próximos años, sobre los que se elaboró el Plan Estratégico 2013 - 2016.

De acuerdo con informaciones de los asesores y de la propia Compañía, en este momento, no se puede precisar, ni la duración previsible de las negociaciones, ni la cantidad que definitivamente se fije como compensación, ni siquiera una estimación de la horquilla en que puede variar dicha suma, ni una estimación del tiempo previsible en que esta compensación sea satisfecha.



Todas estas cuestiones, que hoy no pueden estimarse ni preverse con criterios objetivos o mínimamente realistas, pueden ir viéndose clarificadas en el posterior desarrollo de las conversaciones con Emiraje.

No obstante, con todas estas incertidumbres, la Compañía estima inicialmente que la cancelación del contrato con Emiraje Systems podría suponer una reducción en la cifra de negocio y en el EBITDA incluidos en el Plan Estratégico del Grupo elaborado para los ejercicios 2013-2016 de entre un 2% y un 4% en la cifra de negocio y de entre un 7% y un 10% de la cifra de EBITDA, respecto de las cifras consolidadas del Grupo del Plan de Negocio 2013-2016.

2.4 Aporten cualquier otra información que consideren relevante para facilitar la comprensión de los efectos derivados de la cancelación del mencionado contrato sobre los estados financieros del grupo.

Nada que aportar adicionalmente a lo ya comentado.

3. Ampliación capital dirigida a antiguos accionistas de elandia

3.1 Expliquen por qué han considerado que el método más adecuado para valorar el importe garantizado a los minoritarios de eLandia es la diferencia entre el valor de la acción de Amper y el importe garantizado (valor intrínseco del derivado) en vez de otra técnica de valoración que tuviera en cuenta el factor temporal en la valoración del derivado.

Si bien según lo explicado en el apartado 3.2 siguiente, la valoración del instrumento financiero derivado a su valor razonable requería tener en cuenta el factor temporal, a 30 de junio de 2013, se consideró que éste no tendría impacto significativo en los estados financieros publicados. A cierre del ejercicio, Amper solicitará la valoración de este instrumento financiero por parte de un experto independiente que permita a Amper registrar el instrumento derivado a su valor razonable.

3.2 Justifiquen de manera razonada como se ha distribuido la variación del valor razonable de la cuenta a pagar con los minoritarios de eLandia entre la cuenta de resultados y el patrimonio neto de la entidad, indicando la norma contable que ampara dicho tratamiento.

En el momento de la formalización del contrato, Amper procede al registro de la participación no dominante, lo que supone la contabilización de un crédito por pagar en el pasivo del balance.

En el momento en el que Amper comunica la liquidación de la deuda mediante la entrega de acciones, se produce la cancelación del pasivo y se reconoce un instrumento de patrimonio por el valor razonable de las acciones emitidas y un instrumento de pasivo financiero valorado a su valor razonable correspondiente al instrumento derivado valorado por diferencia entre el valor garantizado a los accionistas minoritarios y el valor de la acción de Amper en la fecha de vencimiento del contrato. El instrumento reconocido originalmente, no era un instrumento compuesto, sino un instrumento de pasivo de forma íntegra, valorado por su valor de reembolso. (NIC 32.21 a 23).



Cuando se produce la cancelación del pasivo financiero y se emiten los instrumentos de patrimonio y el instrumento financiero derivado, hay que valorar ambos instrumentos por su valor razonable y reconocer cualquier diferencia en resultados. Como se ha comentado, el instrumento original, no es un instrumento compuesto, por lo que no es aplicable la NIC 32.AG32 y 33. En este sentido, Amper ha considerado por analogía lo indicado en la CINIIF 19.6.

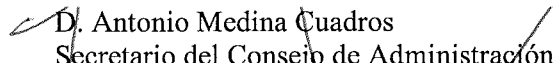
La diferencia entre el valor contable del pasivo cancelado y los dos nuevos instrumentos financieros valorados a su valor razonable se ha registrado en la cuenta de resultados.

El precio de la ampliación de capital aprobada en la Junta General de Amper, S.A. el 18 de junio de 2013 fue de 1,70 euros por acción, que difiere del valor de cotización de la acción de Amper a esa fecha, y por tanto, para reflejar el instrumento de patrimonio a su valor razonable, era necesario corregir este valor de referencia de 1,70 euros por acción hasta su valor de cotización en la fecha de emisión que fue de 1,09 euros por acción (todo ello de acuerdo con la CINIIF 19.6). Esta corrección por importe total de 1.642 miles de euros se realizó con un apunte a reservas.

La posterior variación de valor razonable del instrumento financiero del pasivo entre las fechas de su registro y el cierre a 30 de junio se reconoció en la cuenta de resultados, lo que implicó el reconocimiento del ajuste de 107 miles de euros.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ampliación al respecto de la información contenida en este escrito y, nuevamente, reiteramos nuestro ofrecimiento a mantener una reunión con ustedes cuando lo estimen oportuno para poder informarles en persona sobre cualquiera de estos puntos.

Atentamente:


D. Antonio Medina Cuadros
Secretario del Consejo de Administración
Amper S.A.